



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1646.-** DECRETO N.º 66 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

#### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de fecha 31 de agosto de 2015, registrado en el Libro Oficial de Decretos de la Presidencia al número 66, ha dispuesto lo siguiente:

**I.-** El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, acordó aprobar, con carácter provisional, el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**II.-** La referida aprobación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.221 de fecha 31 de marzo de 2015, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

**III.-** Transcurrido el período reglamentario de exposición pública, se presentó una Sugerencia por D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Pascual de Lallana Hoyo y una queja por D.<sup>a</sup> Françoise Ruiz Rull, siendo ambas desestimadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 24 de los corrientes y que, igualmente, acordó la aprobación definitiva del presente texto reglamentario.

En consecuencia, en aplicación del artículo 76.2.f) del Reglamento de la Asamblea vengo en promulgar el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 1 de septiembre de 2015.  
El Secretario Técnico de Presidencia,  
José Antonio Jiménez Villoslada